

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL  
REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN, ETIQUETADO Y  
NOTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MEZCLAS  
PELIGROSAS.**

En Sesión Ordinaria de 25 de octubre de 2018 el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo N° 21/2018**

**VISTOS:**

Los artículos 70 letra g), 71 letra f) y 73 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Código Sanitario, aprobado por decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 10, de 2018, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra f) de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70.
2. Que el referido artículo 70, en su letra g), señala que corresponde a este Ministerio la evaluación del riesgo de productos químicos, organismos genéticamente modificados y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.
3. Que se ha estimado necesario velar por el manejo adecuado de las sustancias químicas, a través de una comunicación común y efectiva de los peligros asociados a las sustancias químicas y mezclas, de manera de resguardar la salud y seguridad de las personas que las manipulan, fabrican, importan, transportan, usan, distribuyen y/o almacenan, de forma tal de proteger las condiciones naturales del medio ambiente y prevenir los efectos negativos que puedan derivarse del peligro intrínseco de las sustancias químicas.
4. Que, para facilitar el comercio internacional, al tiempo que se protege la salud humana y el medio ambiente, se han venido desarrollando criterios armonizados de clasificación y etiquetado bajo la estructura de las Naciones Unidas, lo que ha dado lugar al Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (también llamado «GHS», por sus siglas en inglés).


5. Que el comercio internacional de sustancias químicas y mezclas considera reglas de clasificación y etiquetado de armonización mundial, beneficiando a las empresas que suministran y usan tales sustancias y mezclas, por una parte, y a las destinadas al transporte, por otra.
6. Que una regulación como la propuesta contribuye al cumplimiento del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM), adoptado en Dubai el 6 de febrero de 2006; al cumplimiento de la Política Nacional de Seguridad Química, del Ministerio del Medio Ambiente, aprobada en septiembre de 2017; y también al cumplimiento de diversos compromisos internacionales adquiridos con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), de la cual nuestro país es miembro.

**SE ACUERDA:**

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre el Reglamento de clasificación, etiquetado y notificación de sustancias químicas y mezclas peligrosas.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República**, el Reglamento de clasificación, etiquetado y notificación de sustancias químicas y mezclas peligrosas, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de Salud.



**CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR**  
**MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**



**PAULINA SANDOVAL VALDÉS**  
**JEFA DIVISIÓN JURÍDICA**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**

  
RCR/GRB

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.